



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
NAYLAMP LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0163-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 09 de Julio de 2015.

VISTO:

El Memorando N°0192-2015-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de julio de 2015, suscritos por el Responsable (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende al Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

Qué, por Memorando N°0192-2015-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de Julio de 2015, suscritos por el Responsable (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, indica que el MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA y el Lic. Econ. Carlos RUIZ ARRIOLA, quien se desempeñan como Responsable de Planeamiento y Presupuesto y Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día jueves 09 de Julio de 2015, estarán en la sede Central del Ministerio de Cultura en comisión de servicios, de allí que con la finalidad de que no perjudicar el normal desenvolvimiento de dichas Oficinas, debe procederse a emitir el acto administrativo de encargaturas;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día jueves 09 de Julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Lic. Caterina COLLANTES NEYRA, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día jueves 09 de Julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Arq° Alberto Helfer COAHILA OSORIO, la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día jueves 09 de Julio de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO y a la Lic. Caterina COLLANTES NEYRA y al Arq° Alberto Helfer COAHILA OSORIO, a la oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderín
Director (a)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe

